

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-039-2018**

**OBJETO DEL PROCESO:** contratar por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE con actividades, presupuestos y productos definidos el proyecto “**TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)**”

**ACTA DE SUSPENSIÓN**

La CONTRATANTE, en ejercicio de sus facultades y en especial las establecidas en el numeral 1.26. “*SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA*” del Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, procede a suspender temporalmente la Convocatoria No. **PAF-JU-O-039-2018**, la cual tiene por objeto contratar por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE con actividades, presupuestos y productos definidos el proyecto “**TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)**”.

Lo anterior, teniendo en atención a las observaciones recibidas y remitidas a la oficina de contratación por parte de los diferentes oferentes con relación a la obtención de la póliza de seriedad de la oferta, ello con el fin de tener el tiempo necesario para analizar con la rigurosidad que ameritan estas observaciones y con miras a garantizar la participación y pluralidad de oferentes en los procesos convocados.

En este contexto la alternativa más conveniente es suspender el presente proceso el cual según el cronograma se debía cerrar el día 24 de agosto de 2018, suspendiendo toda actividad.

En consecuencia, se procede a suspender la convocatoria **PAF-JU-O-039-2018**, hasta tanto la entidad realice las gestiones pertinentes a fin de satisfacer las inquietudes de los posibles oferentes.

Una vez superada tal circunstancia se reanudará la presente Convocatoria, suscribiendo para tal fin la respectiva acta de reinicio.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF)**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**